

PROYECTO BPIN 2019000050007 – FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE EJERCICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE MIPYMES EN BOGOTÁ – "TRANSFORMA TECH"



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Cintel



Sistema General de Regalías

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA "PROYECTO TRANSFORMA TECH"



TRANSFORMA
TECH

CINTEL

Carrera 14 No. 99-33/55 Oficina 505 Edificio Torre REM

Tel: 6 404410 Fax: 6 401094/58

Bogotá D.C. Colombia

09 DE ABRIL DE 2021

Versión 1.0



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
3. ¿QUÉ ES EL PROYECTO TRANSFORMA TECH?	5
4. RÉGIMEN NORMATIVO DE LA SELECCIÓN	10
5. TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA	10
5.1 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	10
5.2 ALCANCE DEL PROYECTO	10
5.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	11
5.4 ¿CÓMO POSTULARSE?	14
5.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	15
5.6 RECHAZO DE POSTULACIONES	17
5.7 VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	17
5.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	20
5.9 COMUNICACIONES	21
5.10 ADENDAS	22
5.11 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	23
6. CLÁUSULA DE RESERVA	23
7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	23
8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	23
9. HABEAS DATA	23
10. VEEDURÍAS CIUDADANAS	24
12. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	25
13. ANEXOS	25



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA “PROYECTO TRANSFORMA TECH”

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital (Alcaldía Mayor de Bogotá, Artículo 1. Decreto 437 de 2016).

Dentro de sus funciones la SDDE se encarga entre otros de “Formular, orientar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social de Bogotá relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica”; “Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas” y “Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y mediana empresa” (Alcaldía Mayor de Bogotá, Artículo 2. Decreto 437 de 2016).

En su estructura la SDDE cuenta con la Dirección de Competitividad Bogotá Región, quien en su actuar se encarga entre otros de asesorar “la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico que permitan el desarrollo económico sostenible de los sectores productivos de los bienes y servicios en un marco de competitividad e integración regional” y; “participar en la estructuración de los proyectos prioritarios de la ciudad, orientados a aumentar la productividad, competitividad y el desarrollo económico” (Alcaldía Mayor de Bogotá, Artículo 13. Decreto 437 de 2016).

En línea con lo anterior, la SDDE monitorea constantemente el entorno económico de la ciudad, entre ellos, ante situaciones como la que recientemente se ha vivido a nivel mundial. La pandemia del COVID-19, generó un impacto negativo sin antecedentes en todos los países y especialmente en las ciudades y centros urbanos, donde vive cerca del 80% de la población mundial (Informe Bogotá Cómo Vamos en entorno económico, empresarial y empleo, agosto de 2020, disponible en <http://hdl.handle.net/11520/25866>). En Bogotá se estima que la caída del crecimiento puede estar entre -4,2% y -8% (SDH, 2020) dependiendo de la duración de la parálisis en la producción de bienes y servicios. Se perdió el dinamismo que traían el comercio y los servicios, así como la recuperación de la industria, la construcción y las exportaciones que se había visto en los últimos trimestres. Se ha acentuado la vulnerabilidad de las empresas, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, que en Bogotá son el 99% de la base empresarial, lo que ha significado grandes dificultades para mantenerse en el mercado, responder a las obligaciones con los trabajadores, los proveedores y mantener su



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



funcionamiento (Informe Bogotá Cómo Vamos en entorno económico, empresarial y empleo, Agosto de 2020, disponible en <http://hdl.handle.net/11520/25866>).

De igual manera, la SDDE monitorea diferentes variables que aportan a la mejora de la productividad y la competitividad, entre ellas, la incorporación, el uso y la apropiación de la tecnología en las empresas. En este sentido, se identifica previamente que la apropiación de tecnología por parte de las MiPyMes es un componente de gran reto, que tiene la ciudad orientado a las necesidades productivas de la misma, dado que, según la Caracterización de las MiPyMes Colombianas y su relación con las TIC, publicada por INnpulsa Colombia en julio 23 de 2014, se ha evidenciado un bajo nivel de incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, como un instrumento que mejore su competitividad y sea un valor agregado para el crecimiento y sostenibilidad de la empresa¹, y que consecuentemente apoye el fortalecimiento de capacidades productivas en esta.

Dado lo anterior, el Distrito ha decidido invertir recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías, en donde bajo el liderazgo de la SDDE, a través de la Dirección de Competitividad Bogotá Región, ha identificado la oportunidad de contribuir a la reactivación económica del aparato productivo, lanzando el Proyecto TRANSFORMA TECH² con el fin de fortalecer el entorno empresarial Distrital.

Para la operación del Proyecto TRANSFORMA TECH, la SDDE ha establecido con el Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CINTEL) el Contrato Interadministrativo No. 180 de 2020, que busca fortalecer la capacidad empresarial y productiva de MiPyMes en Bogotá, mediante una ruta de intervención para la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC en componentes de la cadena de valor.

Consecuentemente, se espera con ello aportar al fortalecimiento del entorno empresarial, mediante la implementación de acciones enfocadas en la intervención del proceso productivo de las MiPyMes beneficiarias, generando adicionalmente interacción entre ellas, aportando a la activación del ecosistema digital de Bogotá D.C.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad empresarial y productiva de MiPyMes en Bogotá, mediante una ruta de intervención para la ejecución de ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC en componentes de la cadena de valor.

¹ Disponible en: https://www.innpulsa.com/sites/default/files/informe_cualitativo.pdf

² Financiado por el Sistema General de Regalías, a través del PROYECTO BPIN 2019000050007 – Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los empresarios beneficiarios³ en las temáticas objeto del proyecto (Cloud Innovation, Seguridad de la Información, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial, Innovación y Transformación Digital).
- Aplicar instrumentos de reconocimiento de capacidades e identificación de oportunidades empresariales en las temáticas objeto del proyecto, en las empresas beneficiarias.
- Realizar ejercicios de formación con los empresarios beneficiarios en las temáticas objeto del proyecto.
- Definir oportunidades empresariales para las empresas beneficiarias, a partir de los resultados de la aplicación de instrumentos y el análisis del ecosistema digital del sector productivo objeto del proyecto, al que pertenecen.
- Realizar uso de herramientas y aplicaciones con información real de las empresas beneficiarias, en las temáticas objeto del proyecto.
- Definir oportunidades empresariales para la cadena productiva de los sectores productivos objeto del proyecto.
- Realizar incorporación y uso de TIC en la operación de las empresas beneficiarias (bajo responsabilidad de implementación por parte de estas).
- Consolidar información actualizada de las empresas beneficiarias, durante el período de participación de estas en el proyecto.
- Realizar seguimiento de acciones de las empresas beneficiarias, durante el período de participación de estas en el proyecto.
- Consolidar una metodología de aceleración de transformación digital, orientada a la gestión estratégica del proceso productivo, para MiPyMes de Bogotá, con base en los aprendizajes y ejercicios realizados con las empresas beneficiarias del proyecto.

3. ¿QUÉ ES EL PROYECTO TRANSFORMA TECH?

El proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”, identificado con Código BPIN 2019000050007 fue presentado al Fondo de Desarrollo Regional (FDR) del Sistema General de Regalías (SGR), cumpliendo con los requisitos definidos y fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Centro Oriente, designando a Bogotá D.C. como entidad ejecutora.

De acuerdo con lo anterior, el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 766 de 17 de diciembre de 2019 designó a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) como ejecutor del Proyecto. En línea con ello, la SDDE suscribió con CINTEL el Contrato Interadministrativo No. 180 de 2020, para la operación del proyecto.

Es así como el presente proyecto es la contribución que la SDDE y CINTEL proponen

³ Se entiende como empresarios beneficiarios a las personas de las empresas seleccionadas que sean asignadas por su Representante Legal para participar en las actividades del “Proyecto TRANSFORMA TECH” y que cumplan con las características de vinculación con la empresa, definidas para ello en los presentes términos de referencia.

para fortalecer la productividad y competitividad del entorno empresarial de Bogotá, en sectores productivos de interés del Distrito. El proyecto recogerá las principales necesidades identificadas en las MiPyMes, permitiendo que las empresas beneficiadas realicen ejercicios que aceleren su transformación digital con base en la incorporación y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en su estrategia empresarial, con orientación hacia la gestión estratégica del proceso productivo, el relacionamiento con sus proveedores y sus clientes en diferentes eslabones de la cadena de valor. Así mismo, se motiva la interacción entre diferentes actores, aportando a la dinamización del ecosistema digital de Bogotá a través de la transferencia de conocimiento y del acercamiento de la oferta y la demanda en temáticas específicas.

Para ello, se considera que el desarrollo de las TIC debe ir de la mano con el **proceso productivo** de las compañías. Para el presente proyecto, partiendo de lo identificado por MIT & CAP Gemini (MIT Center for Digital Business and CAP Gemini Consulting, 2011)⁴, el **proceso productivo** se observa en tres áreas clave en las que se enfoca la transformación digital: 1) Procesos Operativos, que está relacionado con la operatividad como tal del negocio y su *Core Business*, 2) Relacionamiento con el Cliente, que va atado a los componentes de la relación entre la compañía y sus clientes, incluyendo la generación y comercialización de productos y servicios, y 3) Modelo de negocio, que se refiere a cómo la dirigencia estratégica de la organización concibe su propio negocio, y cómo asume los cambios y mejoras del mismo para mantener la competitividad. **En adelante, cualquier referencia a proceso productivo en el proyecto, hace alusión al concepto previamente explicado.**

El desarrollo del proyecto se basa en la ejecución de tres grandes actividades con las empresas:

1. **Sensibilización:** En esta actividad se realizarán eventos de sensibilización (cada uno con duración de 2 horas), que atenderán a MiPyMes de Bogotá, que sean beneficiarias del proyecto, pertenecientes a los sectores de: (1) Metalmecánica; (2) Industria de químicos y plásticos; (3) Agroindustria, (4) Biotecnología/Nanotecnología enfocado en Cosméticos y Aseo. Se trabajará en seis temáticas: *Cloud Innovation*, Seguridad de la Información, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial, Innovación y Transformación Digital. Para ello, las personas de las empresas asignadas al proyecto deberán dirigirse a uno de los tres nodos físicos ubicados en tres localidades de Bogotá (uno por localidad, en las localidades de Los Mártires, Barrios Unidos y Engativá).
2. **Asistencia técnica:** En esta actividad se atenderán a MiPyMes de Bogotá, que sean beneficiarias del proyecto, quienes seleccionarán, incorporarán y usarán TIC en el proceso productivo, pertenecientes a los sectores de: (1) Metalmecánica; (2) Industria de químicos y plásticos; (3) Agroindustria, (4) Biotecnología/Nanotecnología enfocado en Cosméticos y Aseo, además de impactar la cadena productiva de dichos sectores. Se trabajará en seis temáticas: *Cloud Innovation*, Seguridad de la Información, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial, Innovación y Transformación Digital. Para ello,

⁴ MIT Center for Digital Business and CAP GEMINI Consulting. (2011). *Digital Transformation: a roadmap for billion-dollar organizations*.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



las personas de las empresas asignadas al proyecto deberán dirigirse a uno de los tres nodos físicos ubicados en tres localidades de Bogotá (uno por localidad, en las localidades de Los Mártires, Barrios Unidos y Engativá).

- 3. Metodología de aceleración de transformación digital:** En esta actividad se generará una metodología de aceleración de transformación digital orientada a gestión estratégica del proceso productivo, con base en la incorporación y uso de TIC, en componentes de la cadena de valor, que pueda seguir siendo implementada por el Distrito en las MiPyMes en Bogotá. Así mismo, se entregará la información del proyecto consolidada por nodos, por sectores y por temática, lo que facilitará al Distrito contar con información actualizada para tomar decisiones en relación con las empresas y sectores beneficiados con el proyecto.

Consecuentemente, se espera motivar una cultura de transformación e innovación basados en estrategias digitales en las empresas intervenidas, de tal manera que en adelante puedan fortalecer sus capacidades para mejorar su forma de operar, representado en disminuir costos en sus actividades o aumentar ingresos con base en su operación actual o identificar la generación de nuevos ingresos a partir de nuevas actividades asociadas con su modelo de negocio, así como mejorar en el relacionamiento con proveedores y clientes en su cadena de valor y facilitar su articulación a la cadena productiva de sus clientes y de empresas más grandes, lo que conllevará al fortalecimiento del aparato productivo del Distrito en su ecosistema digital.

Para llevar a cabo las actividades del proyecto, como elemento innovador, se plantea el acercamiento de las TIC a los empresarios desde la existencia del TECH INNOVATION HUB – ANKLA, que ha sido estructurado y desarrollado por CINTEL desde el año 2010 en la ciudad de Bogotá, tomando como referencia las iniciativas de Digital Innovation Hubs que han sido exitosamente implementadas en Europa.

En la presente alternativa de solución se genera una extensión de ANKLA para acercar las tecnologías a sectores productivos con empresas distribuidas en Bogotá. De esta manera, en su estructura de operación, la alternativa de solución se compone del TECH INNOVATION HUB – ANKLA como nodo central, existente actualmente, que dispondrá para las empresas espacio y disponibilidad de almacenamiento y de interacción con las tecnologías, al cual se conectarán tres (3) nodos físicos ubicados en tres (3) localidades de Bogotá (uno por localidad seleccionada), de acuerdo con la distribución de empresas en la ciudad y los sectores de interés seleccionados con la administración distrital. Las sesiones de trabajo con los empresarios se llevarán a cabo en cada nodo dispuesto, con accesibilidad a través de equipos conectados directamente con ANKLA-Tech.

Figura 1. Localidades donde se ubican los nodos con accesibilidad a ANKLA-Tech

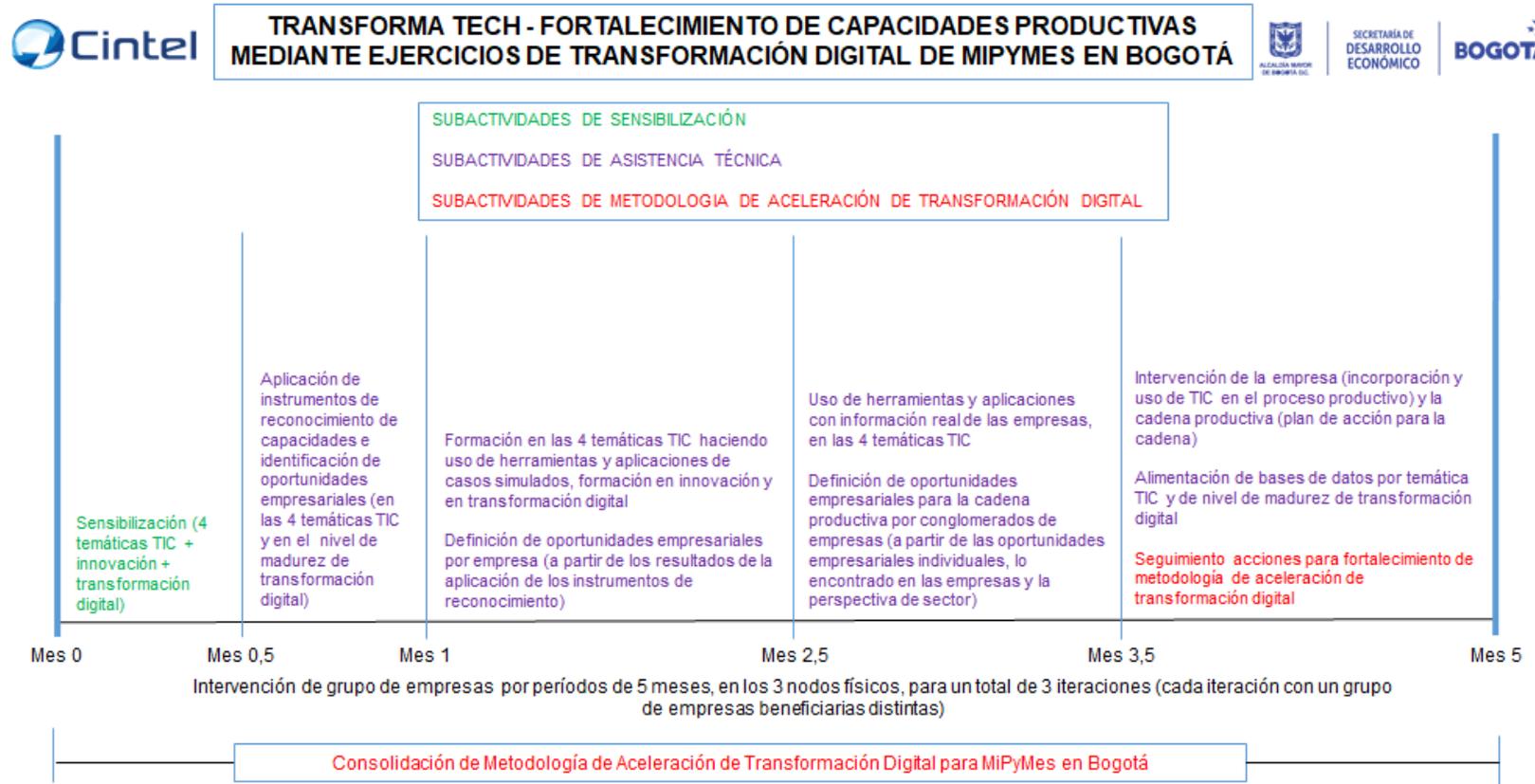


Fuente: Mapa disponible en <https://tierracolombiana.org/localidades-de-bogota/>

El período total de desarrollo de actividades con las empresas es de quince (15) meses, divididos en tres (3) subperíodos de cinco (5) meses cada uno, en el que en cada subperíodo se atenderá un grupo estimado de cien (100) empresas sumadas entre los tres nodos físicos de atención, es decir, se trabajará con un primer grupo estimado de cien (100) empresas en el primer subperíodo de cinco (5) meses, al terminar el primer grupo se trabajará con un segundo grupo estimado de cien (100) empresas en el segundo subperíodo de cinco (5) meses y, finalmente, al terminar el segundo grupo se trabajará con un tercer grupo estimado de cien (100) empresas en el tercer subperíodo de cinco (5) meses, completando así los quince (15) meses de desarrollo de actividades mencionados anteriormente.

Las actividades para desarrollar con cada grupo de empresas beneficiarias en cada subperíodo de cinco (5) meses, en los tres nodos físicos de atención, se presentan en la Figura 2.

Figura 2. Actividades para desarrollar con cada grupo de empresas beneficiarias, en los tres nodos físicos de atención



Fuente: CINTEL

4. RÉGIMEN NORMATIVO DE LA SELECCIÓN

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 180 de 2020, con sustento legal en el artículo 95 de la Ley 1489 de 1998 y de conformidad con el Reglamento de Contratación de CINTEL⁵; la SDDE y CINTEL presentan a las empresas interesadas los TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA “PROYECTO TRANSFORMA TECH”, de conformidad con los principios rectores de los procesos de selección contenidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, y de acuerdo con las normas civiles y comerciales en lo pertinente.

Adicionalmente, la presente convocatoria se presenta con sujeción a los artículos 209 y 267 de la constitución política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, normas y principios de imperativo cumplimiento en el presente proceso de selección, así como en las relaciones jurídicas que se originen de la misma.

5. TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA

5.1 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar trescientas (300) MiPyMes de Bogotá D.C. que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, para ser beneficiados por parte del proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá” con el fin de implementar una ruta de intervención mediante ejercicios de transformación digital basados en la incorporación y uso de TIC, para fortalecer sus capacidades productivas y la gestión estratégica de su proceso productivo.

5.2 ALCANCE DEL PROYECTO

Las MiPyMes beneficiarias del proyecto tendrán la oportunidad de recibir:

- Sensibilización en las temáticas objeto del proyecto (*Cloud Innovation*, Seguridad de la Información, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial, Innovación y Transformación Digital).
- Resultados de aplicación de instrumentos de reconocimiento de capacidades e identificación de oportunidades empresariales en las temáticas objeto del proyecto.
- Realización de ejercicios de formación en las temáticas objeto del proyecto, en las cuales esté participando (*Cloud Innovation*, Seguridad de la Información, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial, Innovación y Transformación Digital).

⁵ “Artículo 1.3. Régimen Legal Aplicable (...) En el evento en que CINTEL provea un bien o un servicio, las normas que regirán el respectivo contrato son las que acuerden las partes, de conformidad con el derecho privado, siempre y cuando no se trate de la celebración de convenios o contratos interadministrativos, los cuales se regirán por las normas de la Ley 80 de 1993 - Estatuto De Contratación Estatal- y demás normas reglamentarias, incluyendo las normas expedidas en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid”.

- Definición de oportunidades empresariales, a partir de los resultados de la aplicación de instrumentos y el análisis del ecosistema digital del sector productivo objeto del proyecto, al que pertenecen.
- Uso de herramientas y aplicaciones con información real de las empresas beneficiarias, en las temáticas objeto del proyecto, en las cuales esté participando (*Cloud Innovation*, Seguridad de la Información, Analítica de Datos, Inteligencia Artificial, Innovación y Transformación Digital).
- Participación en la definición de oportunidades empresariales para la cadena productiva de los sectores productivos objeto del proyecto, al que pertenecen.
- Realización de ejercicios de incorporación y uso de TIC en la operación de la empresa (bajo responsabilidad de implementación por parte de esta).
- Seguimiento de acciones, durante el período de participación en el proyecto.

Para ello, los empresarios y/o las personas seleccionados por las empresas beneficiarias, deben dirigirse al nodo físico creado y que haya sido escogido por la empresa en su postulación, asistiendo a todas las actividades que sean definidas para cada momento de su participación en el proyecto.

Se aclara que en el alcance del presente proyecto no se contempla entregar a la empresa algún beneficio o subsidio o aporte en dinero. Se propenderá por el uso de tecnología y aplicaciones de carácter libre, por lo que en el proyecto no se contempla entregar licenciamiento o tecnologías o aplicaciones específicas a las empresas al momento de incorporarlas en su operación, es responsabilidad de la empresa su posible adquisición en caso de que decida escoger alguna tecnología o aplicación en específico que requiera el pago a algún proveedor.

5.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar como postulantes micro, pequeñas y medianas empresas⁶, que pertenezcan a los siguientes sectores productivos de Bogotá: Agroindustria, Metalmecánica, Químicos/plásticos y Biotecnología/Nanotecnología enfocado en cosméticos y aseo, que tengan las siguientes calidades y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Que la empresa esté formalizada con mínimo doce (12) meses de constitución al momento de cierre de la convocatoria.
- Que no se encuentren en proceso de disolución o liquidación.
- Que cuenten con matrícula mercantil vigente que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio de Bogotá, al momento de postularse al proyecto, donde se acredite que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.
- Que las instalaciones donde se lleva a cabo su proceso productivo deben estar ubicadas dentro de las 20 localidades de Bogotá, en especial en las siguientes localidades de Bogotá: Los Mártires, Barrios Unidos y Engativá, en donde se ubicarán nodos físicos a los cuales los participantes de la empresa deberán asistir para

⁶ El tamaño de las empresas se define según lo establecido en el Decreto 957 de 2019 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.

participar en el proyecto, en caso de que la empresa sea seleccionada como beneficiaria.

- Que su actividad económica pertenezca a los siguientes sectores productivos de Bogotá y cuyo código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas) de actividad económica principal o actividad económica secundaria u otras actividades presentes en su Certificado de Existencia y Representación Legal, se encuentren en alguno de los códigos presentados en el Anexo 1 de los presentes términos de referencia:
 - Agroindustria
 - Metalmecánica
 - Químicos y plásticos
 - Biotecnología/Nanotecnología enfocado en cosméticos y aseo.
- Que la empresa postulante acredite la vinculación con la persona jurídica de mínimo tres (3) personas empleadas o contratistas⁷, sean estos vinculados directamente o a través de terceros.
- La empresa postulante, en caso de ser beneficiaria, debe disponer como mínimo de tres (3) personas empleadas o contratistas⁸ responsables para interactuar con el operador del proyecto, que hagan uso del computador o de tecnología productiva de la empresa y al menos uno de ellos tenga título de pregrado. La empresa postulante deberá mantener para la ejecución del objeto de la presente convocatoria este personal mínimo requerido para participar en cada una de las fases del proyecto y hasta la culminación de este.
- Que estén desarrollando un proceso productivo en Bogotá (bienes y servicios). La empresa debe realizar procesos de manufactura o transformación de materias primas o diseño o prestación de servicios y generar un valor al producto o servicio que ofrece.
- Que cuente como mínimo con una conectividad a internet.
- Que cuente como mínimo con un equipo de cómputo (para ello debe enviar evidencias en sus documentos de postulación, tales como fotos).

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES:

- Cada empresa postulante deberá presentar solamente una postulación.
- Los documentos de la postulación deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características o alcance.
- La postulación, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por las empresas postulantes dentro de la respectiva convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.
- Las postulaciones sólo serán recibidas mediante la dirección de correo electrónico establecida en los presentes Términos de Referencia (transformatech@cintel.org.co). No se aceptarán postulaciones enviadas físicamente a CINTEL o a otras dependencias, a correos electrónicos diferentes al mencionado, fax o cualquier otro medio telemático diferente al correo electrónico (transformatech@cintel.org.co).

⁷ Se consideran personas vinculadas aquellas que cuenten con un contrato vigente con la empresa postulada, en alguna de las modalidades definidas por el Ministerio del Trabajo en Colombia o de prestación de servicios.

⁸ Se consideran personas vinculadas aquellas que cuenten con un contrato vigente con la empresa postulada, en alguna de las modalidades definidas por el Ministerio del Trabajo en Colombia o de prestación de servicios.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



- Las postulaciones que se presenten después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria o en un lugar diferente al correo electrónico (transformatech@cintel.org.co) serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- Los formatos y certificados de la convocatoria deben ser diligenciados completamente.

PROHIBICIÓN DE PRESENTAR POSTULACIONES ALTERNATIVAS O PARCIALES:

No se aceptarán postulaciones alternativas, parciales ni condicionadas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES:

El plazo para la presentación de postulaciones será el fijado en el cronograma de la convocatoria a partir del momento en que se publiquen estos términos de referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. **Por ningún motivo se admitirán postulaciones presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.** Después de recibidas las postulaciones no se permite el retiro parcial o total de ninguna de ellas.

DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO:

El postulante será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones de la postulación que realice en la presente convocatoria, y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentarse como empresa postulante de la convocatoria. Con la sola presentación de la postulación se considera que el postulante ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta.

La exactitud y confiabilidad de la información publicada y consultada por el postulante, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.

La circunstancia de que el postulante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su postulación no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el postulante seleccionado.

Como consecuencia de lo anterior, la postulación a la presente convocatoria corre por cuenta y riesgo de la empresa.

SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La SSDE y CINTEL, en su calidad de convocante, se reservan el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso, la convocatoria que se halle en curso, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar en el presente proceso, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

CONFLICTO DE INTERÉS:

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, un postulante no podrá presentar postulación para el proyecto por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (a) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

5.4 ¿CÓMO POSTULARSE?

La empresa interesada en participar deberá:

1. Revisar los términos de referencia de la Convocatoria “PROYECTO TRANSFORMA TECH”.
2. Ingresar a la página web <https://cintel.co/transformatech/> para revisar la información y/o novedades del proceso de la Convocatoria “PROYECTO TRANSFORMA TECH”.
3. La persona que realice la postulación de la empresa será el representante legal, quien será el contacto principal entre la empresa postulante y el operador de la convocatoria.
4. Ingresar al enlace habilitado para realizar el diligenciamiento del Formulario de perfilación del postulante, disponible en <https://cutt.ly/2hGHizu>, antes de la fecha y hora de cierre establecida en el CRONOGRAMA de la convocatoria. Una vez diligenciado, la empresa deberá dar clic en el botón de “Enviar”. En caso en que la empresa presente alguna dificultad con el formulario de perfilación, deberá enviar un correo a transformatech@cintel.org.co indicando el caso o situación y adjuntando una captura de pantalla.
5. La empresa deberá enviar los documentos descritos en el numeral 5.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES en formato .pdf, al correo electrónico transformatech@cintel.org.co, antes de la fecha y hora de cierre establecida en el CRONOGRAMA de la convocatoria.
6. Una vez enviado el formulario de perfilación del postulante y todos los documentos requeridos para la postulación, el operador de la convocatoria verificará la documentación y soportes presentados por parte de las empresas como parte del proceso de cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.
7. En caso de requerirse, el operador de la convocatoria podrá solicitar a la empresa la subsanación o aclaración de los documentos habilitantes. La empresa deberá enviar la subsanación de el(los) documento(s) solicitado(s) al correo de la convocatoria transformatech@cintel.org.co, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria en la fecha y hora límite que se establezca para cada caso en particular, informado a través del correo electrónico transformatech@cintel.org.co.

8. El envío de la información en la forma anteriormente indicada implica que se aceptan las obligaciones y condiciones estipuladas en la presente Convocatoria, junto con las adendas, condiciones de elegibilidad y demás responsabilidades derivadas de los términos de referencia.
9. Participar en la postulación conlleva, la manifestación de la empresa sobre el reconocimiento que la información proporcionada es verídica.

5.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES⁹

Las empresas que se postulan a la presente convocatoria deben cumplir con lo establecido en el numeral 5.3 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? y presentar los siguientes documentos, de acuerdo con los tiempos establecidos en el numeral 5.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, de los presentes términos de referencia:

1. Carta de compromiso de la empresa beneficiaria (Anexo 2) suscrita por el representante legal de la empresa postulante.
2. Diligenciamiento del Formulario de perfilación del postulante, disponible en <https://cutt.ly/2hGHizu>
3. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proyecto (Anexo 3).
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verificará: 1) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen; 2) Que la actividad económica y cuyo código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas) de actividad económica principal o actividad económica secundaria u otras actividades presentes en su Certificado de Existencia y Representación Legal, se encuentren en alguno de los códigos presentados en el Anexo 1 de los presentes términos de referencia; 3) Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio en Bogotá D.C.; 4) Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre formalizada ante la Cámara de Comercio con mínimo doce (12) meses de constitución al momento de cierre de la convocatoria; 5) Término de duración de la persona jurídica: Que el término de duración no sea inferior a quince (15) meses contados a partir del cierre de convocatoria.
5. Certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo¹⁰.

⁹ El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la postulación no sea habilitada jurídicamente. Las aclaraciones o documentos habilitantes deberán ser aportados por el postulante en los términos y plazos señalados en la etapa de subsanación, so pena de rechazo de la postulación.

¹⁰ Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial, del Decreto 957 de 2019 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.

6. El postulante deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Copia del Registro Único Tributario (RUT), con fecha de expedición en el año 2021.
8. Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal, según aplique, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de apertura de la convocatoria, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.
9. La empresa postulante debe acreditar la vinculación con la persona jurídica de mínimo tres (3) personas empleadas o contratistas¹¹, sean estos vinculados directamente o a través de terceros, que serán asignadas para participar en las actividades del proyecto en caso de que la empresa sea seleccionada como beneficiaria. Para acreditar la vinculación deberá adjuntar: certificación (No mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, firmada por el representante legal del postulante) del contrato laboral o de prestación de servicios vigente.
10. Para una de las tres personas referidas en el numeral anterior, se debe adjuntar diploma o acta de grado del título de pregrado otorgado por una Institución de Educación Superior en Colombia, o si el título de pregrado fue obtenido en una Institución de un país diferente este soporte se debe acompañar de la respectiva convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
11. Declaración del representante legal donde certifique que la empresa no tiene conflicto de intereses para participar como beneficiaria en el presente proceso (Anexo 4).
12. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 5).
13. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa (Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
14. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la empresa. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

¹¹ Se consideran personas vinculadas aquellas que cuenten con un contrato vigente con la empresa postulada, en alguna de las modalidades definidas por el Ministerio del Trabajo en Colombia o de prestación de servicios.

15. Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional de Colombia). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
16. Certificación de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No obstante, el convocante se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la postulación de la empresa y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

5.6 RECHAZO DE POSTULACIONES

Se rechazarán las postulaciones de aquellas empresas que:

- No cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 5.5 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES de los presentes términos de referencia.
- Presenten documentación incompleta o diligenciada parcialmente, con respecto a los documentos requeridos para la presente convocatoria.
- Presenten una postulación parcial o totalmente ilegible.
- Presenten una postulación con enmendaduras, tachaduras o entrelíneas, que impidan la selección objetiva.
- Presenten una postulación que contenga condicionamientos.
- Envíen su postulación posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, definida en el numeral 5.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.
- Esten incurso en causales de disolución o liquidación.
- La empresa y/o su representante legal esté incurso en algún proceso de investigación fiscal o disciplinaria, lavado de activos, financiación del terrorismo o reportes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hicieron.
- En los demás casos establecidos en estos Términos de Referencia y en la Ley.

5.7 VERIFICACIÓN DE POSTULACIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La verificación de las postulaciones enviadas por las empresas interesadas se realizará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- Fecha y hora de radicación de la postulación (correo electrónico enviado por el postulante y recibido por CINTEL en la dirección de correo electrónico transformatech@cintel.org.co)
- Verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en el numeral 5 TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA de los presentes términos de referencia.
- Sector productivo al que pertenece la empresa.

- Nodo físico seleccionado por la empresa en el formulario de perfilación del postulante para participar en las actividades del proyecto. En caso de existir gran demanda en cualquier nodo físico que sobrepase el límite de tiempo, espacio y aforo para la atención presencial de las empresas, se priorizarán las empresas que primero hayan allegado su postulación al correo electrónico (transformatech@cintel.org.co).

Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se propenderá por contar con una cantidad equitativa de MiPyMes en cada uno de los cuatro (4) sectores productivos objeto de la convocatoria teniendo en cuenta el límite de espacio físico de los nodos a los cuales se dirigirían los empresarios para llevar a cabo las actividades del proyecto, en caso de resultar seleccionados como beneficiarios, así como el cumplimiento de protocolos de bioseguridad ante la pandemia COVID-19 y lineamientos de aforo que sean dispuestos por entidades gubernamentales del orden nacional y distrital.
- Se organizarán en cuatro (4) grupos las empresas postulantes (un grupo por cada sector productivo objeto de la convocatoria). Cada grupo cuenta con un cupo inicial de setenta y cinco (75) cupos por sector productivo, para completar en total los trescientos (300) cupos disponibles objeto de la convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

Se precisa que es un cupo inicial de setenta y cinco (75) cupos por sector productivo, porque en el evento de no llenarse este número disponible en un sector específico, es decir los setenta y cinco (75) cupos, se trasladarán dichos cupos a otro(s) sector(es) productivo(s) objeto de la convocatoria que tenga más demanda de empresas con el fin de completar en total los trescientos (300) cupos disponibles en el proyecto.

Las empresas dentro de cada grupo se organizarán por orden de recepción de la postulación completa en la dirección de correo electrónico (transformatech@cintel.org.co), es decir, por orden de llegada de acuerdo con la fecha y hora de recibido de la postulación (primero en postularse).

	Agroindustria	Metalmecánica	Químicos/Plásticos	Cosméticos/Aseo	Total
Cupo inicial de empresas	75	75	75	75	300

- Luego de tener los cuatro (4) grupos de empresas, dado que en sólo tres (3) localidades de Bogotá se tendrá un nodo físico de atención (uno por localidad, en las localidades de: Los Mártires, Barrios Unidos y Engativá), las empresas de cada grupo se distribuirán en los tres (3) nodos físicos, de acuerdo con el nodo que haya seleccionado la empresa en el formulario de perfilación del postulante, disponible en <https://cutt.ly/2hGHizu> y el límite de tiempo, espacio y aforo para la atención presencial de las empresas. La distribución y priorización de las empresas en cada nodo físico se realiza de conformidad con el orden de recepción de la postulación completa (primero en postularse)

	Agroindustria	Metalmecánica	Químicos/Plásticos	Cosméticos/Aseo	Total
Cupo inicial de empresas	75	75	75	75	300
Nodo 1	A ₁ empresas	M ₁ empresas	Q/P ₁ empresas	C/A ₁ empresas	100(*)
Nodo 2	A ₂ empresas	M ₂ empresas	Q/P ₂ empresas	C/A ₂ empresas	100(*)
Nodo 3	A ₃ empresas	M ₃ empresas	Q/P ₃ empresas	C/A ₃ empresas	100(*)

(*) El total de 100 empresas por nodo es un valor estimado que puede variar de acuerdo con la cantidad de empresas que se postulen para asistir a cada nodo y el límite de tiempo, espacio y aforo para la atención presencial de empresas, sin embargo, el total de empresas sumado entre los tres nodos sería de 300 empresas.

- Se realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en el numeral 5 TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA de los presentes términos de referencia.
- Las empresas postulantes que cumplan con todos los requisitos definidos en la convocatoria serán ubicadas en tres (3) subperíodos de intervención, como se explicó en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, dado que el período total de desarrollo de actividades con las empresas beneficiarias es de quince (15) meses, divididos en tres (3) subperíodos de cinco (5) meses cada uno, en el que en cada subperíodo se atenderá un grupo estimado de cien (100) empresas divididas entre los tres (3) nodos físicos de atención, es decir, se trabajará con un primer grupo estimado de cien (100) empresas en el primer subperíodo de cinco (5) meses (estimado desde abril de 2021 hasta septiembre de 2021), al terminar el primer grupo se trabajará con un segundo grupo estimado de cien (100) empresas en el segundo subperíodo de cinco (5) meses (estimado desde septiembre de 2021 hasta febrero de 2022) y, finalmente, al terminar el segundo grupo se trabajará con un tercer grupo estimado de cien (100) empresas en el tercer subperíodo de cinco (5) meses (estimado desde febrero de 2022 hasta julio de 2022), completando así los quince (15) meses de desarrollo de actividades mencionados anteriormente.

Dado lo anterior, se aclara que, en total durante los tres (3) subperíodos de intervención, cada nodo dispondrá de aproximadamente cien (100) cupos y cuando se lleven a cabo las actividades en el nodo podrá haber máximo dieciséis (16) empresarios al tiempo en el lugar físico donde estará funcionando el nodo¹²¹³. Esta

¹² Debido a la situación actual presente en la ciudad de Bogotá D.C., como efecto de la Pandemia COVID-19, para el primer grupo de empresarios (primeros cinco meses) se llevarían a cabo actividades en modalidad de Alternancia “presencial – no presencial”, de tal manera que en las sesiones de trabajo habría algunos participantes físicamente en el nodo y otros participantes conectados al mismo tiempo en modalidad no presencial, por lo cual, es necesario que la empresa sea flexible para habilitar el uso de aplicaciones virtuales en los casos en los que originalmente sus políticas de seguridad pudieran bloquearlas.

¹³ Para el segundo y tercer grupo de empresarios (meses 6 al 10 y meses 11 al 15), se contempla el desarrollo de actividades en modalidad netamente presencial, pero de acuerdo con la situación que esté viviendo el país y en especial la ciudad de Bogotá D.C. y de acuerdo con las medidas que sean tomadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital como efecto de la Pandemia COVID-19, se evaluará si es requerido trabajar también en modalidad de Alternancia “presencial – no presencial” como se haría con el primer grupo de empresarios.

clasificación por subperíodo, dentro de cada nodo, se hace conservando al interior de cada nodo el orden de recepción de la postulación completa, generado en la distribución anterior de los cuatro (4) grupos de empresas de sectores productivos y de cantidad de empresas en cada nodo y cada sector productivo.

	Nodo 1	Nodo 2	Nodo 3	Total, Períodos
Subperíodo 1	$A_1 + M_1 + Q/P_1 + C/A_1 =$ 33 empresas	$A_2 + M_2 + Q/P_2 + C/A_2 =$ 33 empresas	$A_3 + M_3 + Q/P_3 + C/A_3 =$ 34 empresas	100
Subperíodo 2	$A_1 + M_1 + Q/P_1 + C/A_1 =$ 33 empresas	$A_2 + M_2 + Q/P_2 + C/A_2 =$ 34 empresas	$A_3 + M_3 + Q/P_3 + C/A_3 =$ 33 empresas	100
Subperíodo 3	$A_1 + M_1 + Q/P_1 + C/A_1 =$ 34 empresas	$A_2 + M_2 + Q/P_2 + C/A_2 =$ 33 empresas	$A_3 + M_3 + Q/P_3 + C/A_3 =$ 33 empresas	100
Total, Nodos	100	100	100	300

- Se publicará el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y del grupo de empresas beneficiarias por período de intervención en cada nodo.

La verificación de los criterios de selección se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo se podrá solicitar a los postulantes la información que se considere necesaria para aclarar los aspectos de la postulación que acrediten el cumplimiento de los criterios de selección.

Las solicitudes de subsanación serán enviadas a cada uno de los postulantes durante el término de verificación de los criterios de selección otorgando un término para subsanar, el cual no podrá superar la fecha y hora límite que se establezca para cada caso, a través del correo electrónico transformatech@cintel.org.co. Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

Si los documentos aportados por el postulante no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo otorgado por el evaluador, la postulación será rechazada.

5.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las actividades de la presenta convocatoria se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma.

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
Apertura y publicación de la Convocatoria (Términos de referencia y anexos)	9 de abril de 2021	9 de abril de 2021
Recepción de solicitud de aclaraciones por parte de las MiPyMes a los Términos de Referencia y anexos	12 de abril de 2021	20 de abril de 2021
Publicación del Informe de respuesta a la solicitud de aclaraciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones	21 de abril de 2021	23 de abril de 2021

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
Cierre de la Convocatoria – Plazo máximo de presentación de postulaciones	6 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021 a través del correo electrónico transformatech@cintel.org.co HORA: 23:59 p.m.
Por parte del convocante: Revisión de requisitos y solicitud de aclaraciones a las MiPyMes postulantes	7 de mayo de 2021	13 de mayo de 2021
Remisión por parte de los postulantes y recepción del convocante de las respuestas a la solicitud de aclaraciones y subsanaciones (en la fecha y hora límite que se establezca para cada caso, a través del correo electrónico transformatech@cintel.org.co)	8 de mayo de 2021	14 de mayo de 2021
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y del grupo de empresas beneficiarias por período.	19 de mayo de 2021	19 de mayo de 2021

Notas:

1. Las fechas pueden variar debido a situaciones ajenas al control de CINTEL o de la SDDE. En caso de que a ello haya lugar, las modificaciones al cronograma serán realizadas mediante Adenda a los términos de referencia de la presente convocatoria.
2. En caso de que no se agoten los cupos de empresas beneficiarias objeto de la presente convocatoria, se publicará el cronograma de un segundo corte de esta convocatoria en el que se habilitará una fecha para recepción del segundo corte de postulaciones de empresas beneficiarias interesadas, en el cual se aplicarán las mismas reglas establecidas para el primero.

5.9 COMUNICACIONES

La postulación y todas las comunicaciones deberán enviarse al correo transformatech@cintel.org.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, los cuales no podrán exceder de 20 MB incluido el cuerpo del correo, en un solo correo electrónico (para ello todos los documentos de la postulación deben estar en formato .pdf). Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada al correo electrónico transformatech@cintel.org.co. La correspondencia que sea enviada, remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente al indicado en estos términos, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores CINTEL-SDDE

Asunto: Nombre de la Convocatoria

Cuerpo del mensaje: Deberá contener como mínimo los siguientes datos: a. Datos del postulante que incluya como mínimo: nombre completo de la empresa interesada y del Representante Legal, dirección física, dirección electrónica y número de teléfonos fijos



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



y/o celulares. b. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere. c. Número total de folios.

PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA:

La apertura de la convocatoria se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos de la convocatoria en la página web <https://cintel.co/transformatech/> y estarán a disposición de cualquier interesado o empresa interesada.

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los interesados pueden presentar solicitud de aclaraciones respecto del contenido de los Términos de Referencia de manera escrita y dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria, a través de correo electrónico transformatech@cintel.org.co. No se atenderán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Se publicará a través de la página Web <https://cintel.co/transformatech/> las respuestas a las solicitudes de aclaraciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria. Para efectos de su respuesta, el convocante podrá agrupar aquellas solicitudes de aclaraciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las solicitudes de aclaraciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificarán los términos de referencia mediante adendas.

NOTA: Las solicitudes de aclaraciones de parte del convocante a las postulaciones recibidas serán realizadas a través de correo electrónico, por lo cual, los postulantes deben dejar claridad de la cuenta de correo electrónico a la cual debe enviarse la solicitud. Las respuestas de los postulantes deben ser enviadas a la cuenta transformatech@cintel.org.co en el plazo establecido para ello en el correo de solicitud enviado por el convocante.

La publicación de resultados de la convocatoria se realizará en la página web <https://cintel.co/transformatech/>.

5.10 ADENDAS

En caso de requerirse modificaciones a los presentes Términos de Referencia, estas se realizarán mediante Adendas, las cuales serán publicadas de manera oportuna a través de la página web <https://cintel.co/transformatech/> y formarán parte integral de los Términos de Referencia.

Cada adenda que sea publicada, en caso de que a ello haya lugar, será entendida como conocida por los interesados en la presente convocatoria. Bajo este entendido, será responsabilidad exclusiva del postulante atender y tener en cuenta todas las adendas



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



expedidas en la presente convocatoria para la elaboración de su postulación.

5.11 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Los presentes términos de referencia contienen las condiciones para participar en la convocatoria del Proyecto TRANSFORMA TECH y bajo ningún concepto se puede considerar como un contrato, oferta o aceptación de propuesta por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y/o CINTEL.

6. CLÁUSULA DE RESERVA

CINTEL y la SDDE se reservan el derecho de declarar el cierre anticipado de la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses en cualquier etapa de la convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que las empresas participantes y beneficiarias del presente proceso conozcan y compartan, se destinará única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y del alcance del proyecto TRANSFORMA TECH.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las empresas postulantes serán los titulares de los resultados protegibles que puedan llegar a resultar como consecuencia de las acciones que se lleven a cabo en esta convocatoria, en concordancia con lo establecido en la Ley 23 de 1982 y demás normatividad aplicable a los derechos de autor.

Las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el beneficiario, en el marco de la ejecución de las actividades y productos de esta convocatoria, serán de su propiedad o de las partes que la han desarrollado conjuntamente y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Adicionalmente, el beneficiario exonerará y mantendrá indemne a CINTEL y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico ante cualquier reclamación por parte de terceros, relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de las actividades asociadas a la ejecución de esta convocatoria y además, saldrá en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

9. HABEAS DATA

Al momento de presentar la postulación, el postulante autoriza de manera previa,

explícita, inequívoca e informada a CINTEL y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de los miembros y/o colaboradores de las empresas participantes y de la empresa en sí misma, a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

Si en la ejecución del proyecto o alguna de sus etapas se requiere el uso y tratamiento de datos personales de terceros, la empresa beneficiaria que los suministre, se obliga a cumplir con las formalidades de solicitud y autorización previa y demás requisitos vigentes en Colombia y mantendrá indemne a CINTEL y a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico sobre cualquier reclamación proveniente de un indebido uso de datos y/o información personal.

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El postulante se obliga a:

- a) Mantener indemne a CINTEL, a la SDDE y a sus directivos, socios, miembros de sus órganos colegiados, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del postulante y asumir todos los gastos que implique la defensa de los intereses de CINTEL y la SDDE, con ocasión a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria
- b) Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de estos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales en contra de CINTEL y la SDDE, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del proyecto o con posterioridad a este se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra CINTEL y/o la SDDE, estos podrán requerir al postulante o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con el postulante la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de CINTEL y la SDDE.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



12. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria y lo expresado en los términos de referencia para su desarrollo. En caso de ser seleccionado como beneficiario del proyecto TRANSFORMATECH, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en los términos de referencia y en sus anexos.

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. CINTEL y la SDDE, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

9. ACTIVIDADES CON LOS BENEFICIARIOS SELECCIONADOS

Una vez seleccionados los beneficiarios, en los términos establecidos en los “términos de referencia”; CINTEL realizará las actividades a saber (i) Sensibilización, (ii) Asistencia técnica y (iii) Metodología de aceleración de transformación digital.

10. FINALIZACIÓN DEL BENEFICIO

En los siguientes eventos, CINTEL y la SDDE podrán dar por finalizado las obligaciones relacionadas en el numeral referente a la selección de los beneficiarios, anterior, y así mismo, el beneficiario perderá el derecho que la selección le otorgue en virtud de los presentes “Términos de referencia”, cuando:

1. Los documentos aportados para acreditar los requisitos mínimos habilitantes son fraudulentos.
2. Por mutuo acuerdo
3. Por fuerza mayor o caso fortuito

PARÁGRAFO. En ninguno de los eventos descritos CINTEL ni la SDDE reconocerán perjuicios al beneficiario, por la terminación anticipada del beneficio.

13. ANEXOS

Serán Anexos del presente documento: “Términos de referencia” y parte integral, los anexos que se enuncian:

Anexo 1 Códigos CIU de los sectores productivos objeto del proyecto

Anexo 2 Carta de Compromiso

Anexo 3 Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proyecto



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Anexo 4 Declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés

Anexo 5 Autorización para el tratamiento de datos personales

Anexo 1. Códigos CIIU de los sectores productivos objeto del proyecto.

A continuación, se presentan los códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas) asociados a los sectores priorizados en la convocatoria, a los cuales deben pertenecer las empresas postulantes.

- **Agroindustria**

CIIU Rev 4. A.C.	Descripción Actividad Económica Asociada al Sector Productivo Agroindustria
0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
0112	Cultivo de arroz
0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
0114	Cultivo de tabaco
0121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
0122	Cultivo de plátano y banano
0123	Cultivo de café
0124	Cultivo de caña de azúcar
0125	Cultivo de flor de corte
0126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos
0127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas
0128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
0141	Cría de ganado bovino y bufalino
0142	Cría de caballos y otros equinos
0143	Cría de ovejas y cabras
0144	Cría de ganado porcino
0145	Cría de aves de corral
0149	Cría de otros animales n.c.p.
0150	Explotación mixta (agrícola y pecuaria)
0161	Actividades de apoyo a la agricultura
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
0163	Actividades posteriores a la cosecha
0164	Tratamiento de semillas para propagación
0321	Acuicultura marítima
0322	Acuicultura de agua dulce
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
1040	Elaboración de productos lácteos
1061	Trilla de café
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café
1063	Otros derivados del café
1071	Elaboración y refinación de azúcar
1072	Elaboración de panela

CIU Rev 4. A.C.	Descripción Actividad Económica Asociada al Sector Productivo Agroindustria
1200	Elaboración de productos de tabaco

- **Metalmecánica**

CIU Rev 4. A.C.	Descripción Actividad Económica Asociada al Sector Productivo Metalmecánica
2410	Industrias básicas de hierro y de acero
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos
2431	Fundición de hierro y de acero
2432	Fundición de metales no ferrosos
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías
2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
2520	Fabricación de armas y municiones
2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico
2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna
2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática
2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales
2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
2818	Fabricación de herramientas manuales con motor
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta
2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia
2824	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles,

CIU Rev 4. A.C.	Descripción Actividad Económica Asociada al Sector Productivo Metalmecánica
	prendas de vestir y cueros
2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

- **Químicos y plásticos**

CIU Rev 4. A.C.	Descripción Actividad Económica Asociada al Sector Productivo Químicos y plásticos
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
2221	Fabricación de formas básicas de plástico
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

- **Biología/Nanotecnología enfocado en cosméticos y aseo**

CIU Rev 4. A.C.	Descripción Actividad Económica Asociada al Sector Productivo Biología/Nanotecnología enfocado en cosméticos y aseo
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Anexo 2. Carta de Compromiso de la Empresa

Convocatoria PROYECTO TRANSFORMA TECH “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”

[Ciudad, Fecha]

Señores

CINTEL – SDDE

Proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”

Carrera 14 No 99-33 oficina 505

Bogotá

Asunto: Carta de compromiso de la empresa para participar en el proyecto.

Apreciados señores:

En mi calidad de [representante legal] de [razón social de la empresa], identificada con NIT No. [Número de identificación tributaria de la empresa], me permito avalar la participación de la empresa en el proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá” y manifiesto que he leído, conozco y acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia de la presente convocatoria.

En consecuencia y de conformidad con los términos de referencia de la convocatoria aceptamos participar en todas las actividades que demande el proyecto e informamos que las personas delegadas para interactuar con CINTEL y la SDDE, durante el desarrollo de este y, que a su vez son personas vinculadas con la empresa, son: [nombre del delegado] identificado con cedula de ciudadanía [XXXXXXXXXXXX], correo electrónico [XXXXXXXX@XXXXXXXX] y número de celular [XXXXXXXXXXXX], [nombre del delegado] identificado con cedula de ciudadanía [XXXXXXXXXXXX], correo electrónico [XXXXXXXX@XXXXXXXX] y número de celular [XXXXXXXXXXXX] y nombre del delegado [XXXXXXXXXXXX] identificado con cedula de ciudadanía [XXXXXXXXXXXX], correo electrónico [XXXXXXXX@XXXXXXXX] y número de celular [XXXXXXXXXXXX].

De igual manera, en caso de que la empresa quede seleccionada, me comprometo a:

- Permitir que las personas delegadas dispongan de tiempo y participen en las actividades que sean realizadas en el proyecto en representación de la empresa
- Compartir información que facilite el seguimiento de las actividades realizadas por la empresa durante su participación en el proyecto.
- Habilitar el uso de aplicaciones virtuales requeridas para el desarrollo de actividades del proyecto, cuando las personas delegadas por la empresa sean convocadas a participar de manera no presencial mediante herramientas colaborativas de conferencia web.
- Asignar recursos para la implementación de la tecnología o aplicaciones que sean



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



seleccionadas por la empresa.

- Diligenciar, en la primera semana de participación en el proyecto, el formulario dispuesto en el Sistema Unificado de Información Misional –SUIM– de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como empresa beneficiaria.

Certifico que la empresa [Razón social de la empresa] cuenta con [escriba el número de personas] personas vinculadas mediante contrato vigente con la empresa, en alguna de las modalidades definidas por el Ministerio del Trabajo en Colombia o contrato de prestación de servicios.

Conozco, soy consciente y acepto que, en caso de deserción durante el proyecto, la empresa no podría participar en otros proyectos o programas de apoyo dispuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá o algunas de las Secretarías y/o entidades que la conforman.

Cordialmente,

[Firma del representante legal]

[Nombre del representante legal]

[No. Documento de identificación del representante legal]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Anexo 3. Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proyecto

Convocatoria PROYECTO TRANSFORMA TECH “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”

[Ciudad, Fecha]

Señores

CINTEL – SDDE

Proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”

Carrera 14 No 99-33 oficina 505

Bogotá D.C.

Asunto: Declaración de aceptación de condiciones de ejecución del proyecto

Apreciados señores:

En mi calidad de [representante legal] de [razón social de la empresa], identificada con NIT No. [Número de identificación tributaria de la empresa], me permito avalar la participación de la empresa en el proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá” y manifiesto que he leído, conozco y acepto las condiciones a continuación establecidas, en caso de resultar seleccionado en la convocatoria:

Declaro que:

1. Asignaré a tres (3) personas vinculadas con la empresa para participar en las actividades del proyecto, de los cuales uno de ellos puedo ser yo mismo(a), quienes hacen uso de computador y/o tecnología productiva de la empresa y al menos uno de ellos tenga título de pregrado.
2. Designaré disposición de tiempo para las personas asignadas, para que en conjunto se pueda atender el 100% de las actividades a ser ejecutadas en el proyecto, durante la participación de la empresa en este.
3. Si alguna de las personas asignadas termina su vínculo laboral o contractual con la empresa, durante su participación en el proyecto, la empresa tomará las medidas necesarias para continuar con las actividades del proyecto, asignando otra persona vinculada a la empresa y llevando a cabo la transferencia de conocimiento correspondiente.
4. La empresa cuenta como mínimo con una conectividad a internet.
5. La empresa cuenta como mínimo con un equipo de cómputo.
6. La empresa entregará la información requerida por el proyecto, en sus diferentes actividades, especialmente la información requerida para conocer el estado inicial de la empresa en cada una de las temáticas objeto del proyecto y el estado al final del proceso de intervención, para conocer el avance de la empresa durante el proyecto.
7. Habilitar el uso de aplicaciones virtuales requeridas para el desarrollo de actividades del proyecto, cuando las personas delegadas por la empresa sean convocadas a



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



participar de manera no presencial mediante herramientas colaborativas de conferencia web

8. Asignaré los recursos necesarios para la implementación de la tecnología que sea escogida por la empresa durante el proceso de asistencia técnica llevada a cabo durante el proyecto, de tal manera que se garantice la incorporación de tecnología en esta, preferiblemente de carácter libre o si la empresa define hacer uso de tecnología propietaria, la adquisición de esta.
9. Acepto que, en caso de deserción durante el proyecto, la empresa no podría participar en otros proyectos o programas de apoyo dispuestos por la Alcaldía Mayor de Bogotá o algunas de las Secretarías y/o entidades que la conforman.

Cordialmente,

[Firma del representante legal]

[Nombre del representante legal]

[No. Documento de identificación del representante legal]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Anexo 4. Declaración juramentada de inexistencia de conflicto de interés

[Ciudad, Fecha]

Señores

CINTEL – SDDE

Proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”

Carrera 14 No 99-33 oficina 505

Bogotá D.C.

Asunto: declaración juramentada inexistencia conflicto de interés

Apreciados señores:

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre de la empresa interesada para la presentación de la postulación] y en caso de resultar beneficiaria, dentro de la Convocatoria referente al **Proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) en los siguientes conflictos de interés:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
3. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.

Cordialmente,

[Firma del representante legal]

[Nombre del representante legal]

[No. Documento de identificación del representante legal]



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



Anexo 5. Autorización para el tratamiento de datos personales

[Ciudad, Fecha]

Señores

CINTEL – SDDE

Proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”

Carrera 14 No 99-33 oficina 505

Bogotá

Asunto: Autorización para el tratamiento de datos personales

Apreciados señores:

CINTEL, identificada con NIT 830.149.483-7, en cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y demás normas reglamentarias y complementarias) le informa que a través del diligenciamiento de este documento usted nos autoriza de manera inequívoca, libre, voluntaria, previa, explícita e informada al tratamiento de su información personal para los siguientes fines:

- Recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y en general, el tratamiento de los datos que suministrado o que suministraré en mi calidad de representante de la empresa (_____), en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra índole que surja en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
- La autorización que nos concede por medio del diligenciamiento de este documento se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con CINTEL-SDDE y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos fueron inicialmente suministrados. En ese sentido, declaro conocer que los datos objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente en el marco del **Proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”**.
- La realización de consultas y verificaciones en listas de riesgo, portales de información pública para la administración del riesgo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y otros riesgos asociados.
- El uso de los datos suministrados en todas las actuaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento de las exigencias que requiera mi participación en la convocatoria del **Proyecto TRANSFORMA TECH – “Fortalecimiento de capacidades productivas mediante ejercicios de transformación digital de MiPyMes en Bogotá”**, así como la eventual ejecución de las actividades derivadas de la selección de mi postulación como empresa beneficiaria. CINTEL como responsable del tratamiento de datos personales le informa que usted tiene el derecho a: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos frente a los responsables o encargados del



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO



tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión de él (los) dato(s) cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos que hayan sido objeto de Tratamiento.

Puede ejercer sus derechos presentando una consulta a través de los siguientes canales de atención: Correo electrónico: cintel1@cintel.org.co

Si desea conocer la política de protección de datos personales de CINTEL visite: <https://cintel.co/>

Dada a los----- (xx) días del mes de -----de -----.

Cordialmente, _____

NOMBRE: Representante legal de: _____ C.C. _____

Fecha: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____
